

**PALOMA DÍAZ-MAS**

Es escritora y filóloga, especialista en el estudio de la cultura sefardí. Ha sido catedrática de Literatura en la Universidad del País Vasco e investigadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Actualmente es académica de la Real Academia Española. Entre sus últimas publicaciones se cuentan los libros de narrativa de no ficción *Lo que aprendemos de los gatos* y *El pan que como*, el libro para niños *Romances de la rata sabia*, el ensayo *Libros, lecturas y lectores sefardíes* y la edición (con Elisa Martín Ortega) de *Mujeres sefardíes lectoras y escritoras. Siglos XIX-XXI*.

Paloma Díaz-Mas

# Breve historia de los judíos en España



ILUSTRACIÓN DE CUBIERTA: TOMADA DE UNA PÁGINA  
DE LA *GOLDEN HAGGADAH*, CATALUÑA, HA. 1320-1330

DISEÑO DE CUBIERTA: MARTA GARCÍA

© PALOMA DÍAZ-MAS, 2023

© LOS LIBROS DE LA CATARATA, 2023  
FUENCARRAL, 70  
28004 MADRID  
TEL. 91 532 20 77  
WWW.CATARATA.ORG

BREVE HISTORIA DE LOS JUDÍOS EN ESPAÑA

ISBN: 978-84-1352-803-8  
DEPÓSITO LEGAL: M-25.196-2023  
THEMA: QRJ/1DSE

IMPRESO POR ARTES GRÁFICAS COYVE

ESTE LIBRO HA SIDO EDITADO PARA SER DISTRIBUIDO. LA INTEN-  
CIÓN DE LOS EDITORES ES QUE SEA UTILIZADO LO MÁS AMPLIA-  
MENTE POSIBLE, QUE SEAN ADQUIRIDOS ORIGINALES PARA  
PERMITIR LA EDICIÓN DE OTROS NUEVOS Y QUE, DE REPRODUCIR  
PARTES, SE HAGA CONSTAR EL TÍTULO Y LA AUTORÍA.

*En recuerdo de la pequeña Iunia (o Annia) Salomonula, la primera mujer judía de la que tenemos noticia en España, muerta a la edad de un año, cuatro meses y un día.*

# ÍNDICE

ESTE LIBRO 9

CAPÍTULO 1. LOS ORÍGENES DE LA PRESENCIA JUDÍA 13

CAPÍTULO 2. LOS JUDÍOS EN AL-ÁNDALUS 27

CAPÍTULO 3. LOS JUDÍOS EN LOS REINOS CRISTIANOS  
PENINSULARES 51

CAPÍTULO 4. LOS EXILIADOS Y LOS PERSEGUIDOS 103

CAPÍTULO 5. DE LA ESPAÑA SIN JUDÍOS A LA ACTUALIDAD 129

CRONOLOGÍA 189

ÍNDICE ONOMÁSTICO 205

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA 219

## ESTE LIBRO

La intención de este libro es, ante todo, cubrir un vacío.

Quienes en España nos dedicamos a los estudios judíos nos hemos encontrado muchas veces con la misma situación. Alguien interesado por la cultura judía, por la historia de España, o simplemente curioso y deseoso de saber sobre un tema del que lo desconoce casi todo, nos pregunta: ¿podrías recomendarme un libro sobre los judíos en España?

A veces nuestro interlocutor quiere saber cosas concretas. Por ejemplo, desde cuándo hay judíos en España, cómo era la vida de los judíos de la península ibérica en la Edad Media, qué diferencias había entre la vida y la cultura judías en al-Ándalus y en los reinos cristianos, cuál fue su aportación a las culturas hispánicas, cuáles fueron las causas y efectos de la expulsión de 1492, adónde se dirigieron los expulsos, qué pasó con los conversos y cómo actuaba la Inquisición, cómo se manifestó (o se manifiesta) el antisemitismo en España, cuándo volvieron a formarse comunidades judías en nuestro país tras la expulsión, por qué y cómo algunos sefardíes obtuvieron la nacionalidad española en el siglo XX pese a que no vivían en España, cómo fue realmente la actuación de la dictadura de Franco con respecto a los judíos perseguidos por el nazismo, cuál es la situación actual de las comunidades judías españolas.

Otras veces lo que nuestro interlocutor quiere encontrar es una visión global, de conjunto, de cómo ha sido la evolución de los judíos en España desde los orígenes hasta hoy.

En ambos casos, el problema que se nos plantea es siempre el mismo. Hay ya muchos estudios académicos sobre la historia de los judíos y sobre su cultura, escritos en español y en otras lenguas, pero no podemos recomendar un ensayo actual que ofrezca una panorámica sintética y de conjunto, al alcance de cualquier lector interesado. La información —rica, abundante y compleja— se encuentra dispersa en muchas publicaciones académicas, producto de décadas de investigación: artículos de revistas especializadas, monografías sobre temas concretos, algunos libros voluminosos que ofrecen interesantísima información sobre un periodo, un tema o un personaje histórico, catálogos de museos y de exposiciones temporales.

El objeto de este libro es, por tanto, ofrecer una breve historia de los judíos en España para cualquier lector interesado: para quien simplemente quiere saber algo sobre un tema que desconoce; para quien tiene alguna información, pero siente la necesidad de organizar sus ideas sobre la cuestión; para quien sabe bastante de algunos aspectos, pero desconoce otros; para los profesores que necesitan una información general como base para preparar una clase o una actividad didáctica; para los gestores y mediadores culturales que deseen prestar atención a la historia y la cultura judías en sus actividades; para los estudiantes y los investigadores no especializados en historia de los judíos que quieran poner en relación aspectos de la historia y la cultura de España con la de los judíos.

Este libro es un ensayo divulgativo, no un estudio académico, y por eso no lleva notas a pie de página ni referencias bibliográficas, aunque sí que hemos incluido tres complementos que creemos que pueden ser útiles: unas recomendaciones bibliográficas de libros en español, para quien esté interesado en ampliar sus conocimientos; una cronología, que permite situar en el tiempo los hechos fundamentales y seguir el hilo de los

acontecimientos, y un índice onomástico (topónimos y antropónimos).

También conviene hacer alguna aclaración sobre el título.

Quizás el término que menos explicación necesite sea *breve*: adrede hemos querido ofrecer un libro corto, abarcable, fácil de leer; en aras de esa brevedad hemos tenido que renunciar a ofrecer muchos detalles y a atender a matices que seguramente son interesantes, pero que podían distraer al lector no especializado con respecto a las ideas principales y sin duda harían la exposición más prolija y confusa.

El segundo término, *historia*, resulta también bastante claro. Se trata de una panorámica histórica, lo cual quiere decir cronológica, ya que sin saber en qué orden se desarrollaron los acontecimientos no es posible entender la historia.

Más complicado podría ser explicar el tercer término, España. ¿Podemos considerar *españoles* a los judíos que vivían en la península ibérica en época romana o visigoda, a los de al-Ándalus o los de Castilla, Navarra o la Corona de Aragón en la Edad Media? Seguramente llamarlos españoles sería un anacronismo, puesto que España no existía como entidad política en esas épocas.

Por eso conviene aclarar que nuestro libro trata de la historia de los judíos que desde la Antigüedad hasta hoy vivieron o viven en un territorio geográfico que coincide con el que ocupa actualmente el país de la Unión Europea cuyo nombre oficial es Reino de España.

Es un concepto geográfico que tampoco coincide con el de Hispania romana, que estaba formada por varias provincias y comprendía también el territorio de la actual República Portuguesa; a los judíos de Portugal solo aludiremos ocasionalmente en este libro.

Por tanto, España no se refiere, en nuestro libro, a un Estado o a una unidad política, sino a un territorio en el que, a lo largo del tiempo, existieron distintos reinos y que solo desde época bastante reciente se identifica con un Estado nación. Pero todo esto lo iremos viendo a lo largo de la exposición.

CAPÍTULO 1

## LOS ORÍGENES DE LA PRESENCIA JUDÍA

### PRIMEROS TESTIMONIOS, ENTRE LA ARQUEOLOGÍA Y LA LEYENDA

Los primeros testimonios de presencia de judíos en la península ibérica son varias inscripciones epigráficas de época romana.

La ciudad de Adra, en la provincia de Almería, fue fundada por los fenicios en el siglo VIII a. C; luego fue una importante ciudad romana y durante siglos tuvo una gran actividad como puerto comercial desde el que se exportaban minerales, madera, pescado en salazón y el famoso *garum*, un condimento alimentario a base de vísceras de pescado muy apreciado por los romanos. Al excavar en el actual cerro de Montecristo se encontraron muchos restos arqueológicos, entre ellos una lápida de mármol de la tumba de una niña, con una inscripción en latín que nos informa brevemente de que cuando murió tenía un año, cuatro meses y un día y era "Iudaea", es decir, judía. La lápida estaba rota, lo que hace que el nombre de la niña aparezca incompleto: se lee, "[...]nia Salo[...]nula", lo que se ha interpretado como "Iunia Salomonula" o "Annia Salomonula", o sea, 'Junia (o Annia), [hija] de Salomón'.

Esa lápida, probablemente del siglo III d. C., no se conserva: se perdió en un traslado y únicamente nos queda de ella

un dibujo arqueológico que la reproduce. Constituye probablemente el testimonio más antiguo de la presencia de judíos en la provincia romana de la Bética. Como comentaremos enseguida, quizás hubiera judíos ya en época fenicia, pero lo cierto es que el primer testimonio fiable es de época romana avanzada.

En Tortosa se encontró una interesantísima lápida trilingüe (en hebreo, griego y latín) que cubría el sepulcro de una joven judía llamada Meliosa. Su datación es dudosa, de entre el siglo IV y el VI d. C.

Quienes hoy visitan el Museo Sefardí de Toledo pueden ver, entre las piezas destacadas de la colección, una piletta de mármol, procedente de Tarragona, que presenta una inscripción en hebreo que significa 'Paz sobre Israel y sobre nosotros y sobre nuestros hijos'; la piletta tiene también una inscripción en letras latinas que dice simplemente "Pax" ('paz') y otra en griego, tan deteriorada que resulta ilegible; uno de los lados está decorado con una serie de dibujos esquemáticos de indudable raigambre judía: en el centro hay una *menorá*, o candelabro de siete brazos, y a los lados se ven el árbol de la vida, una figura sinuosa que se ha interpretado como una serpiente o como la representación de un *sofar* (un instrumento de viento hecho con el cuerno de un carnero que se usa para llamar a los fieles a la sinagoga) y dos pavos reales, símbolos de la resurrección. La utilidad del objeto es discutida: pudo usarse como piletta para abluciones o quizás sea un sarcófago que luego se reutilizó como pila. Se ha datado en el siglo V d. C.

Esos escasos restos judíos tienen algunas características comunes. Todas son inscripciones sobre piedra (la mayoría, de sepulcros), provienen de ciudades importantes del Imperio romano, son de una época bastante tardía (entre los siglos III y VI d. C.) y en varias de ellas, además del texto en latín, aparecen textos en hebreo y en griego.

El hecho de que se hicieran lápidas de sepulcros, a veces con inscripciones en hebreo y, en el caso de la pila del Museo Sefardí de Toledo, con representaciones iconográficas relacionadas con el judaísmo, no solo indica que en esas ciudades

romanas vivían judíos —que podían haber llegado de forma ocasional o estar de paso—, sino que debían existir ya comunidades constituidas, que se organizaban para celebrar el culto o para rendir honras fúnebres a sus miembros difuntos. Sin duda esas comunidades produjeron otros documentos o utilizaron objetos que, por estar hechos de materiales más efímeros que la piedra, no se han conservado.

Hasta aquí llega la historia documentada. Pero es forzoso decir también algo de las hipótesis difíciles de demostrar e incluso de las leyendas sobre los primeros asentamientos judíos en la península.

Hay hipótesis verosímiles, aunque no se puedan probar por falta de documentos y restos arqueológicos. Así, es posible que a las ciudades portuarias del Mediterráneo y del Atlántico acudieran judíos ya desde la época fenicia, es decir, por lo menos, desde el siglo VIII a. C.

Los fenicios —a los que en la Biblia se llama *cananeos* y a quienes los romanos llamaban *púnicos*— eran originarios de una zona de Oriente Próximo que coincide con los actuales territorios de Siria, Líbano, la Autoridad Palestina e Israel. Fundaron en las islas del Mediterráneo, en el sur de la península ibérica y en el norte de África colonias que se convirtieron en puertos de comercio internacional con todo el mundo conocido en la época. Quizás algunos pobladores de esas colonias comerciales fueran judíos, pero una cosa es la presencia de individuos judíos y otra muy distinta la existencia o no de comunidades judías organizadas, una cuestión de la que nada sabemos.

También es más que probable que en época helenística (desde el siglo III al I a. C.) vinieran judíos de cultura griega a la península ibérica desde el norte de África.

Ya hemos visto que algunos restos arqueológicos atestiguan la existencia de comunidades judías en Hispania en época romana tardía (desde el siglo III d. C.), pero seguramente su presencia fuese anterior, por lo menos desde el siglo I d. C. De hecho, en su Epístola a los Romanos (versículo 14,4), escrita hacia el año 50 d. C., el apóstol san Pablo anuncia su intención de ir

a predicar el evangelio a Hispania y, dado que Pablo empezaba siempre su labor evangelizadora dirigiéndose a los judíos, es de suponer que ya por entonces había en Hispania comunidades constituidas con las que el apóstol habría mantenido contacto epistolar con anterioridad. Es verosímil pensar que también se refugiaron judíos en Hispania tras la conquista y subsiguiente destrucción de Jerusalén por los ejércitos del emperador Tito en el año 70 d. C.

Otras especulaciones sobre la presencia de judíos en la península ibérica desde tiempos remotos derivan de la interpretación de topónimos bíblicos.

Por ejemplo, algunos investigadores han supuesto que la Tarsis que aparece en la Biblia hebrea como destino de viajes a lugares lejanos —por ejemplo, en el Libro de Jonás, cuyos hechos suceden en el siglo VIII a. C.— podría identificarse con Tartessos, una civilización que se desarrolló entre el siglo XII y el V a. C. en el territorio de las actuales provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Si se menciona ese topónimo en la Biblia, es porque los judíos lo conocían, lo cual apuntaría a su presencia en Tarsis, aunque fuera de manera temporal u ocasional. Sin embargo, la identificación de Tarsis con Tartessos es muy discutida, así que ni siquiera podemos asegurar que se aluda a Tartessos en la Biblia.

Sin duda el topónimo bíblico que ha hecho correr más ríos de tinta con respecto a la presencia de judíos en la península ibérica en la Antigüedad es Sefarad. Aparece en el libro bíblico de Abdías —también llamado en castellano Ovadía—, uno de los profetas menores, en cuyo versículo 20 se profetiza que “los deportados de Jerusalén que están en Sefarad poseerán las ciudades de Néguev”.

Para entender la alusión hay que tener en cuenta que en el año 587 a. C. la guerra entre el imperio de Babilonia y el Reino de Judá acabó con la toma de Jerusalén por los babilonios, la destrucción de la ciudad —y, en consecuencia, del primer templo, que constituía el centro espiritual del judaísmo antiguo— y la deportación en masa de la población judía. El hecho

está documentado en crónicas babilónicas y narrado en varios libros judíos (Reyes II, Jeremías, Ezequiel, Lamentaciones). Los "deportados de Jerusalén" a los que alude el profeta Abdías serían, precisamente, los deportados tras la toma de la ciudad por las tropas del rey babilonio Nabucodonosor II.

El problema está en definir a qué se refiere el topónimo Sefarad. Se ha especulado con que quizás sea Saparda, una ciudad cercana a Babilonia, o Sparda, una ciudad de Asia Menor, o quizás Sabariam, en Siria. Pero en época romana, por lo menos desde el siglo II d. C., los comentaristas judíos de la Biblia identificaron el topónimo Sefarad con el extremo del Mediterráneo más alejado de Israel, es decir, la península ibérica. Hasta hoy pervive esa identificación, hasta el punto de que en hebreo moderno Sefarad es el nombre del país actual España y la lengua española se llama *sefaradit*. De ahí viene también que se llame *sefardíes* a los judíos de la península ibérica y a sus descendientes.

En la Edad Media y en el siglo XVI, varios intelectuales sefardíes contribuyeron a difundir la creencia de que los judíos estaban asentados en Sefarad desde la época de la destrucción del templo de Jerusalén por Nabucodonosor II. Ese discurso venía a dar prestigio y solera a sus propios orígenes, pero además se utilizó como argumento contra uno de los lugares comunes del antijudaísmo religioso: la acusación de que los judíos eran responsables de la muerte de Jesucristo. Contra esa idea argumentaban que los judíos de Sefarad descendían directamente de los que se asentaron en la península ibérica en el siglo VI a. C. y por tanto era imposible que fueran descendientes de aquellos judíos que, en el siglo I d. C., participaron en Palestina en la muerte de Jesucristo.

Por ejemplo, en una importante crónica hebrea del siglo XVI, titulada *Sébet Yehudá* ('vara de Judá'), se dice que, tras la destrucción de Jerusalén: "Pirro tomó unas naves y llevó a todos los cautivos a la antigua Sefarad, esto es, a Andalucía y a la ciudad de Toledo [...] Algunos, que eran de prosapia real, se dirigieron a Sevilla y desde allí marcharon a Granada".

En el texto, la palabra Andalucía está escrita en castellano con caracteres hebreos. La crónica fue redactada por Selomó ibn Verga, un judío nacido en Sevilla hacia 1460 que, tras la expulsión de 1492, se refugió con su familia en Portugal y luego se exilió, no se sabe bien si a Nápoles o a Turquía. Desde su exilio, escribió resaltando los nobles y venerables orígenes de los judíos sefardíes.

## PRIMEROS DOCUMENTOS CRISTIANOS SOBRE LOS JUDÍOS DE HISPANIA

Aparte de las inscripciones epigráficas que antes hemos mencionado, los primeros documentos sobre la vida de los judíos hispánicos son de época romana tardía (siglo IV d. C.) y no están producidos por judíos, sino que son textos legales en latín producidos por cristianos. En ellos se comprueba que había en Hispania comunidades judías organizadas y que los judíos tenían estrecho contacto y relación con los cristianos.

Un documento importante son las actas del Concilio de Iliberis (el nombre se suele hispanizar como Elvira), una antigua ciudad de la Bética cuya ubicación no está clara, pero que seguramente se encontraba en el terreno de la actual ciudad de Granada —quizás, en el Albaicín— o en sus alrededores. El Concilio se celebró en algún momento entre el año 300 y el 324 d. C. y en él se reunieron 19 obispos y 34 presbíteros para establecer unas normas que ordenasen las prácticas de los cristianos en sus respectivas jurisdicciones religiosas. A juzgar por las actas del concilio, por entonces debía de haber comunidades judías en Astorga, Orihuela, Elche, Mérida, Granada y diversas localidades del valle del Guadalquivir, de Aragón, de Cataluña y de Baleares.

Algunas de esas normas se refieren a los judíos o, mejor dicho, tienen como objetivo regular algunos aspectos de las relaciones entre cristianos y judíos.

Por ejemplo, en el canon XVI se prohíbe el matrimonio de judíos y paganos con mujeres cristianas, estableciendo una

pena de privación de la comunión durante cinco años para los padres de la mujer; los matrimonios eran concertados por los padres de los contrayentes y era responsabilidad de los padres cristianos no otorgar a sus hijas en matrimonio a paganos ni a judíos.

A la recíproca, en el canon LXXVIII se establece una penitencia para el cristiano casado que cometa adulterio con una mujer judía o pagana.

Una norma interesante aparece en el canon XLIX, donde se prohíbe, bajo pena de excomunión, que los agricultores cristianos permitan a los judíos bendecir los frutos de sus tierras. El hecho de que se prohíba revela indirectamente que esa debía de ser una práctica bastante frecuente, muestra de la estrecha convivencia entre judíos y cristianos en la época.

El canon XL prohíbe que los cristianos (y, en especial, los clérigos), coman con judíos; una norma que hay que entender teniendo en cuenta que la comida de los judíos debe cumplir unas normas estrictas con respecto a los alimentos que se consumen, la forma de prepararlos y —en el caso de los animales— la forma de sacrificarlos, y además en el judaísmo muchas festividades se celebran con una comida ritual en el ámbito doméstico (*seudá*). Por tanto, la prohibición de que judíos y cristianos coman juntos implica también prohibir a los cristianos que cumplan las prescripciones dietéticas que obligan a los judíos y que celebren con ellos las festividades que conllevan una comida con familiares y allegados.

Las medidas establecidas por los cánones del Concilio de Iliberis, más que antijudías, tienden a segregar a los cristianos con respecto a los judíos en una época en que el cristianismo estaba todavía bastante cercano del judaísmo que le dio origen. Al prohibir una serie de prácticas, nos informan indirectamente de la existencia en esas provincias romanas de comunidades judías que seguían las reglas alimentarias de su religión, celebraban sus festividades, realizaban rituales como bendecir los campos y los frutos (los suyos y los de sus vecinos cristianos), y se relacionaban con los cristianos de su entorno, hasta el punto

de que compartían celebraciones y ritos, y en ocasiones se concertaban matrimonios mixtos entre judíos y cristianos.

También san Gregorio, obispo de Iliberis en la segunda mitad del siglo IV, trató en algunas de sus homilías de prácticas judías como la circuncisión o la observancia del sábado; pero, al igual que otros padres de la Iglesia, se refiere sobre todo a los judíos del Antiguo Testamento y no ofrece información sobre judíos reales contemporáneos con los que convivían los cristianos de su época.

En el año 418, Severo, obispo de Menorca, escribe una carta en la que cuenta la conversión forzada al cristianismo de 500 judíos de Mahón tras una serie de disturbios antijudíos, lo cual indica que había allí una comunidad bastante grande.

## LOS JUDÍOS EN ÉPOCA VISIGODA

Los visigodos constituían una rama de los pueblos germánicos orientales; eran, por tanto, uno de los pueblos que combatieron al Imperio romano, a los que los estos llamaban *bárbaros*, término que se aplicaba a los que no tenían el latín como lengua materna.

El Reino visigodo fue fundado en el año 418 d. C., tras un pacto de los visigodos con los romanos, y tuvo su primera capital en Tolosa (actual Toulouse, Francia). Tras una serie de circunstancias históricas, se fundó el Reino visigodo de Toledo, con capital en esta ciudad hispánica, que duró desde el año 507 hasta la conquista musulmana en el año 711.

En un principio, los reyes y la nobleza visigodas —es decir, la minoría dominante— seguían una rama del cristianismo llamada *arrianismo*, que era considerada herética por los católicos, ya que negaba la naturaleza divina de Jesucristo. Pero a partir del III Concilio de Toledo (celebrado en el año 589 d. C.), siendo rey Recaredo, el Reino visigodo de Toledo adoptó como religión oficial el catolicismo, que era la religión mayoritaria de los hispanorromanos. Con eso, los judíos quedaron como la única minoría religiosa no católica del Reino visigodo.

Las primeras leyes antijudías visigodas son de la época del Reino de Tolosa, es decir, anteriores a la constitución del Reino de Toledo. Están incluidas en el Breviario, una compilación legislativa promulgada en el año 506, en tiempos de Alarico II (que reinó entre el 484 y el 507 d. C.). Allí se prohíbe que los judíos ocupen cargos públicos y que posean esclavos cristianos, se vetan los matrimonios mixtos entre judíos y cristianos, y se declara ilegal la construcción de nuevas sinagogas, bajo pena de altísimas multas. Algunas de estas prohibiciones se repitieron años después, ya en el Reino toledano, en la legislación de Recaredo, lo cual parece indicar que no se cumplían del todo.

Tras la conversión del Reino visigodo al catolicismo, se acrecentó la literatura antijudía, con figuras como Isidoro de Sevilla (hacia 560-636), autor de una amplia y rica obra en latín; entre sus obras está el tratado *De fide catholica contra iudaeos*, en el que —siguiendo la tradición iniciada por los padres de la Iglesia, como san Agustín— escribe contra la fe judía con algunos de los argumentos que constituyen la base del antijudaísmo religioso cristiano: la ley judía está caduca porque la antigua alianza de Dios con el pueblo judío ha sido sustituida por una nueva alianza con los gentiles cristianos; los cristianos son, por tanto, el verdadero pueblo elegido; Jesucristo es el Mesías y sobre los judíos recae la culpa de haber provocado su muerte. De ahí derivan algunos prejuicios omnipresentes en el antijudaísmo religioso hasta la actualidad: la ceguera de los judíos (*caecitas iudaeorum*) al negarse a ver la realidad de que Cristo es el Mesías, la idea de que el antiguo pueblo elegido ha perdido el favor de Dios y la imagen de los judíos como pueblo deicida, causante de la muerte de Jesucristo.

Los argumentos de Isidoro de Sevilla son teológicos y exegéticos, basados en la visión de los judíos en los libros bíblicos del Antiguo Testamento y no en el conocimiento del judaísmo de su época. No aporta, por tanto, información sobre las comunidades judías que existían en Hispania a finales del siglo VI y principios del VII, y que por esa época fueron objeto de una legislación discriminatoria en el Reino visigodo de Toledo.

En efecto, Isidoro de Sevilla escribió gran parte de sus obras con el apoyo y estímulo del que probablemente fue el rey visigodo más culto, Sisebuto (reinante desde el año 612 hasta el 621).

Nada más iniciarse su reinado, Sisebuto promulgó una ley con medidas que afectaban a los judíos en lo económico, lo social y lo religioso. En ella se prohibía a los judíos tener cristianos esclavos o manumitidos, obligándolos a que los vendiesen a otros cristianos o los liberasen, y prohibiendo expresamente la venta de esos esclavos cristianos a otros judíos de África o de Francia. Se aplicaba la pena de muerte y confiscación de bienes al judío que convirtiese a un cristiano al judaísmo; si el cristiano así convertido se negaba a retornar al cristianismo, sufriría pena de azotes y sería entregado como esclavo a la Corona. Se imponía la pena de destierro para el judío que se casase con una mujer cristiana, pero si el judío aceptaba convertirse al cristianismo, podía conservar todos sus bienes, incluso a sus esclavos.

Además de esa ley, se pusieron en práctica otras medidas por orden real, como la obligación de bautizar y educar en el cristianismo a los hijos de matrimonios mixtos. Desde el año 615 el propio rey impulsó, sin el apoyo del clero, una política de conversiones forzadas que hizo surgir por primera vez en la península ibérica una situación que siglos después, a finales de la Edad Media, llegaría a constituir un grave problema: el de los *criptojudíos* (literalmente, 'judíos escondidos'), que habían sido convertidos a la fuerza y, aunque eran formalmente cristianos, seguían practicando el judaísmo a escondidas.

Probablemente en la actitud antijudía de Sisebuto influyeran también las noticias sobre el apoyo que los judíos del Imperio bizantino habían dado a la invasión de Bizancio por los persas, que se inició en el año 609 y se prolongó hasta el 628, y a raíz de la cual se produjeron matanzas de cristianos y destrucciones de iglesias.

Indirectamente, las medidas de Recaredo y de Sisebuto nos dan algunos indicios de cómo era la sociedad judía en

el Reino visigodo de Toledo. Así, sabemos que en esa sociedad tardorromana, en la que la mano de obra esclava tenía una enorme importancia económica, había judíos que tenían esclavos, probablemente porque poseían propiedades agrícolas y los necesitaban para trabajarlas. Las penas para judíos que convirtiesen a cristianos y para los cristianos convertidos nos revelan que en la sociedad de la época no había una segregación estricta por religiones, sino una relación estrecha entre unos y otros, lo que hacía posible que los miembros de un grupo religioso se integrasen en el otro. Y la pena de destierro establecida por Sisebuto para los judíos casados con cristianas o la orden de que los hijos de matrimonios mixtos fueran bautizados indica que, pese a las prohibiciones establecidas con anterioridad —ya desde el Concilio de Iliberis—, seguían realizándose matrimonios entre judíos y cristianos, lo que implicaba que en una misma familia hubiera miembros de una y otra religión. No hay ningún indicio de que los judíos vivieran reclusos ni apartados de la población cristiana.

En los reinados sucesivos, las luchas internas y las conspiraciones contra los monarcas causaron la progresiva descomposición del Reino visigodo, lo cual tuvo consecuencias negativas para los judíos, que vieron como se desarrollaba una legislación cada vez más antijudía. Así, durante el reinado de Égica, se celebró, en el año 693, el XVI Concilio de Toledo, del cual emanaron leyes que limitaban las actividades comerciales de los judíos y prohibían el comercio entre judíos y cristianos; además, se establecieron para los judíos unos impuestos que no debían ser pagados por los individuos, sino por las comunidades judías. Dado que cada vez había más presiones para que se convirtiesen al cristianismo, cada judío que se convertía arrojaba más carga fiscal sobre su comunidad, que debía seguir pagando las mismas tasas, aunque el número de sus miembros contribuyentes hubiese disminuido.

Un año después se celebró el XVII Concilio de Toledo, en el que se aprobaron medidas que iban ya claramente encaminadas a la desaparición de las comunidades judías del reino. Así, se

estableció la esclavización de los judíos que no se convirtieran al cristianismo, los niños judíos serían separados de sus padres al cumplir siete años para ser entregados a familias cristianas, los siervos cristianos de los judíos podían apropiarse de sus tierras y las comunidades judías serían suprimidas y dispersadas.

Rodrigo (que reinó menos de dos años, en 710-711) vivió la destrucción de su reino por la invasión musulmana. En el año 711 el ejército visigodo fue vencido en la batalla de Guadalete, donde murió el rey con la mayor parte de sus nobles. Una crónica mozárabe —es decir, escrita por cristianos que vivían bajo dominio musulmán— del año 754 achaca el fracaso militar a una traición —aunque no da detalles sobre quién y cómo la realizó—, cosa nada de extrañar dados los enfrentamientos y luchas intestinas que habían marcado los últimos reinados visigodos.

En la crónica árabe de Ibn Abd al-Hakam, escrita hacia el año 860, se explica que la caída del Reino visigodo se debió a la venganza de don Julián, gobernador de Ceuta, motivada porque el rey Rodrigo había violado a su hija; la traducción del texto árabe sería:

Dominaba el estrecho que separa el África de España un cristiano llamado Julián, señor de Ceuta y de otra ciudad de España que cae sobre el estrecho y se llama al-Hadrá [‘la verde’], cercana a Tánger. Este obedecía a Rodrigo, señor de España, que residía en Toledo. Tárik envió embajadores a Julián, le trató con todo miramiento y concertaron la paz entre ellos. Había mandado Julián su hija a Rodrigo, señor de España, para su educación, pero [Rodrigo] la violó, y habiendo sabido esto Julián, dijo: “El mejor castigo que puedo darle es hacer que los árabes vayan contra él”; y mandó a decir a Tárik que él le conduciría a España.

En torno a la batalla de Guadalete también se forjó la idea de que los judíos habrían colaborado para facilitar la invasión musulmana. De hecho, hay noticias un tanto confusas de una rebelión del año 694, en la que los judíos del Reino visigodo habrían pedido apoyo a los yerawas, una tribu judía beréber del Magreb.

Dada la situación, es probable que, cuando se produjo la invasión musulmana, los judíos viesen con alivio el cambio de poder y colaborasen con los nuevos mandatarios. Algunas crónicas árabes cuentan que cuando los musulmanes conquistaban una población, reunían a los judíos, dejaban un destacamento musulmán y proseguían su avance; es decir, los judíos locales formaban parte de un retén que aseguraba la permanencia de la plaza en manos musulmanas.

En cualquier caso, con la caída del Reino visigodo de Toledo y la implantación de un Estado islámico se inició la historia de los judíos en al-Ándalus.